

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”
“AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL AMAUTA JOSÉ MARÍA ARGUEDAS”

ACUERDO REGIONAL N° 195-2011-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria a los 10 días del mes de mayo de 2011, en la Sala de Consejeros de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización Ley N° 27680, establece, que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescribe que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, con Acuerdo Regional N° 054-2011-GRJ/CR, de 15 de febrero se conforma la Comisión Especial sobre la problemática del conflicto social en la Oroya entre los trabajadores y la empresa Doe Run, disponiendo que eleve informe preliminar al Consejo Regional hasta el 22 de febrero, e informe final hasta los 30 días posteriores de emitida la Norma Regional; la misma que presentó el informe preliminar el 22 de febrero y al presente no ha presentado el informe final;

Que, en la presente sesión se considera como octavo punto de agenda la Participación de una representante de la Sociedad Civil de la provincia de Yauli, a fin de que expongan sobre la Problemática del Complejo Metalúrgico de la Oroya y como puede intervenir el Gobierno Regional Junín en los aspectos de solución; al respecto la Presidenta del Comité de Lucha Provincial la Sra. Coqui Ríos de Nestares, solicita que a través del Consejo Regional se exija al Gobierno Central que se siente a dialogar con la Empresa DOE RUN en presencia de la Defensoría del Pueblo, y que el Presidente Regional lleve el caso a la Asamblea de Gobiernos Regionales del Perú, indicando que se ha aprobado un paro regional que se llevará a cabo próximamente y se solicitará el apoyo de los Consejeros y demás Autoridades, porque el Complejo Metalúrgico tiene que ser declarado patrimonio no solo de la Oroya sino de la Región Junín; la Consejera Edith Huari Contreras, propone que se conforme una Comisión de 3 Consejeros para que acompañe en la diligencias a la comitiva; la Consejera Silvia Castillo Vargas, sugiere que la comisión que se conforme este en continua permanencia con el problema que tiene la provincia hasta que se arribe a una solución, el Consejero Moisés Tacuri García, pide que se reactive la Comisión con sus miembros designados incorporándose a la Consejera Castillo, toda vez que fue quien propuso crear una Oficina de Manejo de Conflictos Sociales;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional Junín;

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AMPLÍESE la vigencia de la Comisión Especial sobre la problemática del conflicto social en la Oroya entre los trabajadores y la empresa Doe Run Perú, conformada mediante Acuerdo Regional N° 054-2011-GRJ/CR hasta la solución de está, asimismo encárguese realizar las acciones de apoyo tendientes a la solución del problema.

ARTÍCULO SEGUNDO.- INCORPÓRESE a la Consejera Silvia Castillo Vargas a la Comisión Especial sobre la problemática del conflicto social en la Oroya entre los trabajadores y la empresa Doe Run, en condición de miembro.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase